



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

Resolución de Comisión Organizadora N° 031-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 31 de *Marzo* del 2016.

VISTOS: El Acta N° 008-2016 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete de fecha 31.03.16, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSÉ OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, el artículo 5° del Reglamento del Proceso de Admisión 2016 que estipula: "El Proceso de Admisión 2016 será supervisado por la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete";

La Segunda Disposición Transitoria que estipula: "La Comisión de Admisión propondrá a través de la Vicepresidencia Académica la contratación de servicios de terceros para las actividades técnicas, relacionadas con el examen de admisión"



Resolución de Comisión Organizadora N° 031-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 31 de *Marzo* del 2016.



Que, los Miembros de la Comisión Organizadora mediante Acta N°008-2016 de Sesión Extraordinaria de fecha 31.03.16, por unanimidad acordaron: **DISPONER** la contratación de un veedor propuesto por el Vicepresidente Académico para el examen de admisión extraordinario que se llevará a cabo el día domingo 03 de abril del 2016., por un monto de s/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES).

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°2948, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la contratación de un veedor propuesto por el Vicepresidente Académico para el examen de admisión extraordinario que se llevará a cabo el día domingo 03 de abril del 2016., por un monto de s/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las Vicepresidencias, Dirección General de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



MILLER BARRERA TRUJILLO
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Cc.
V.P.A.C.
V.P.S.
D.G.A.
M.G./Sec. Genl